

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	5
— seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	6'25
— seis — — — — —	12'50
Número suelto.....	0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. No exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

1496

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el 10 de Agosto de 1917.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CLEMENTE GARCÍA ZAMARRIEGO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Hacienda municipal.—Fuentemilanos.—Remitido por el Sr. Gobernador a informe el escrito de D. Jesús Terán, reclamando haberes devengados como Médico titular que fué de dicho pueblo; la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Ayuntamientos.—Moraleja de Coca.—Examinado el recurso de queja formulado por el Concejal del Ayuntamiento de dicho pueblo, D. Francisco Gómez Rico, contra el Alcalde por no expedirle una certificación de la sesión celebrada por la Corporación el día 1.º de Mayo o negativa en su caso, que solicitó dice, verbalmente a presencia de Aquilino Sobrino y Ruperto Cabrero; la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Deslindes.—Migueláñez.—Vistos los documentos que en la actualidad constituyen el expediente instruido con motivo del escrito del Ayuntamiento relacionado con el deslinde de amojonamiento llevado a cabo en dicho término municipal y en cuyo escrito se solicita se rectifique la indicada operación con anuencia del pueblo de Bernardos en los sitios denominados «Nava de Abajo» y «Las Suertes»; la

Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Personal de Ayuntamientos.—Aldeanueva del Codonal.—Remitido por el Sr. Gobernador a informe el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Concejal del Ayuntamiento, D. Benigno Martín, contra el nombramiento de Secretario hecho a favor de D. Patricio Barreras; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador, en la forma que consta en acta.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar los precios medios de suministros para el mes de la fecha, en la forma que consta en acta.

Caminos vecinales.—Migueláñez.—Remitido a informe por el señor Gobernador la instancia que el Ayuntamiento de dicho pueblo dirige al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, solicitando una subvención para reparación de los daños causados en el camino vecinal, que está en construcción de dicho pueblo a Nava de la Asunción, por un fuerte nublado que descargó en aquel término; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador no procede emitir el informe que interesa, pudiendo en su caso oír el dictamen de la Jefatura de Obras Públicas, en donde existirán los antecedentes precisos.

Etiqueta.—Villacastín.—Participado por el Alcalde de dicho pueblo, que el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 5 del corriente había acordado se hiciera saber al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación, su gratitud por el interés que demostró con el Municipio y vecindario, con motivo del incendio ocurrido el día anterior en el citado pueblo, y que se le quedaba altamente reconocido; la Comisión acuerda quedar enterada.

Mobiliario.—Capital.—Presentado por el Maestro Carpintero, de los Establecimientos de Beneficencia, con fecha 6 del actual, en cumplimiento de acuerdo de esta Comisión del día 1.º, precio del material que considera necesario para el arreglo de los sillones del personal de Secretaría; la Comisión acuerda se lleve a cabo dicho arreglo bajo los indicados precios.

Calamidades.—Moraleja y Fuentes de Cuéllar.—Informados por los Ayuntamientos de los pueblos limítrofes los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de los citados pueblos, en solicitud de condonación de contri-

buciones por pérdidas de las cosechas a consecuencia de los pedriscos; la Comisión acuerda, a tenor de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, remitirlos a la Administración de Hacienda a los efectos oportunos.

Hacienda provincial.—Capital.—Participado por el Sr. Presidente de la Diputación que de los gastos de adquisición, según acuerdo de la Diputación provincial de 6 de Junio último de un objeto alegórico a la Coronación conónica de Nuestra Señora de la Fuencisla, como obsequio al Ilustrísimo Sr. Obispo de la Diócesis, la ha correspondido a dicha Diputación provincial, la cantidad de 228 pesetas; la Comisión acuerda que dicha suma sea satisfecha, a D. Joaquín Rey Pardo, por un cuadro pintado por el mismo al indicado fin, con cargo al capítulo 8.º Imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Beneficencia.—Capital.—Apercibida la Comisión por manifestaciones del Sr. Director del Establecimiento de Beneficencia, de la excesiva mortalidad de niños de la sección de lactancia, la Comisión acuerda:

1.º Designar a los Vocales de la misma, Sres. Moreno y De Andrés, para que estudiando el asunto, propongan los medios que estimen más prácticos e inmediatos a fin de evitar dicha mortalidad; y

2.º Que en vista de la urgencia del caso, anunciar en el BOLETÍN OFICIAL que se admiten amas con el carácter de internas, con destino a dicha sección, a las que se abonará, en lo que duren las actuales circunstancias, la cantidad de 40 pesetas mensuales.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 10 de Agosto de 1917.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Clemente García Zamarriego.

1496

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 11 de Agosto de 1917.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CLEMENTE GARCÍA ZAMARRIEGO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Deslindes.—Monterrubio.—La Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador que para poder informar con acierto respecto al recurso de alzada interpuesto por Eleuterio García Soblechero, respecto a un coteo o deslinde practicado por el Ayuntamiento en el camino titulado de Villacastín, debe ordenar se abra una información de dos peritos prácticos uno nombrado por el Ayuntamiento y otro por el interesado respecto a si la faja de terreno ocupada al Eleuterio, ha sido o no arbitraria y a si la finca después de ocupada la indicada faja, guarda línea recta con las demás fincas que limitan con el camino.

Hacienda municipal.—Villacastín.—Remitido por el Sr. Gobernador a informe el escrito que le ha sido dirigido por D. Martín Bermejo, Veterinario titular, reclamando del Ayuntamiento haberes que le adeuda por tenerlos devengados; la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador informándole en la forma que consta en acta.

Repartimientos.—Valleruela de Sepúlveda.—Remitido por el Sr. Gobernador a informe el recurso de queja formulado por D. Manuel Zamorro, vecino de dicho pueblo, contra un repartimiento formado por el Ayuntamiento y Junta municipal; la Comisión acuerda manifestar a la citada autoridad que para poder emitir el informe que interesa debe reclamar de la Alcaldía dictamen haciendo constar si por la Junta se ha tenido presente lo terminantemente dispuesto en el artículo 138 de la ley municipal para la formación del reparto, de la fecha en que estuvo expuesto al público y copia del tan repetido repartimiento.

Ancianos.—Valverde del Majano.—Solicitado por Remigio Monjas García, su ingreso en la sección de ancianos del Establecimiento provincial de Beneficencia, y resultando que en el mismo concurren las condiciones reglamentarias y que en la actualidad no existe plaza vacante en dicha sección; la Comisión acuerda inscribirle en el turno correspondiente al partido de Segovia con el núm. 27 para que efectúe su ingreso cuando le corresponda.

Alienados.—Cabezuela y Escalona.—Dada cuenta de los expedientes instruidos respectivamente a instancia de Dominga García Miguel, en solicitud de ingreso en la sección correspondiente, de Beneficencia, de su esposo Felipe Frías y de Marcelina Arribas

Monedero, de su hijo Leoncio Sanz Arribas; la Comisión acuerda:

1.º Acceder al ingreso del Felipe y el Leoncio en la indicada sección.

2.º Que tan pronto como tengan lugar los indicados ingresos deben acudir los recurrentes a los respectivos Juzgados de primera instancia para la instrucción del expediente que determina el párrafo 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885; y

3.º Que los gastos de observación y en su caso de traslado y estancias de los enfermos en un Manicomio sean de cuenta de fondos provinciales.

Riaza.—Vistos los documentos que en la actualidad constituyen el expediente instruido para el ingreso en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, de Mauricio Sanz Aguado; la Comisión acuerda ratificar dicho ingreso y que las estancias que cause en dicha observación y en su caso en un Manicomio y los gastos de traslación, sean de cuenta de los fondos provinciales.

Alcalá de Henares.—Dada cuenta de la instancia suscrita por Sor Mercedes Luengo Gippini, Religiosa Dominicana en el Convento de Santa Catalina de Sena de dicha Ciudad, en solicitud de que por la Diputación provincial de Segovia, sean satisfechos los gastos de estancias de su hermana D.ª Isidra, recluida en el Manicomio de Ciempozuelos, en atención a ser pobre y natural de Segovia; la Comisión acuerda manifestar a la recurrente no sería posible acceder a su pretensión, pero que no obstante puede si lo estima oportuno instruir el expediente que determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, así como la justificación de la pobreza de la presunta alienada y de las personas de su familia obligadas por la Ley a facilitarla alimentos y presentarlas a la Diputación de la provincia donde la enferma haya residido los últimos 10 años, por ser la obligada a satisfacer las estancias que devengue, conforme preceptúa el art. 2.º del Real decreto de 12 de Julio de 1904.

Huérfanos.—Segovia.—Solicitado por Julián Rodríguez e Isabel Sanz, les sea devuelta una niña hija legítima de primer matrimonio de la Isabel y que se halla acogida en el Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión acuerda acceder a la pretensión, previas las formalidades reglamentarias.

Beneficencia.—Pinarejos.—Vista la pretensión formulada por Domingo Gutiérrez Cambrónero, natural de dicho pueblo, en solicitud de que se le conceda el asilado en el Establecimiento de Beneficencia, Clemente de San Esteban, para enseñarle el oficio de Hojalatero, a que aquél se dedica; la Comisión acuerda acceder a la pretensión previas las formalidades reglamentarias, siempre que el acogido sea gustoso a la misma.

Cantimpalos.—Dada cuenta de la instancia suscrita por Quintín Gil Sanz, en solicitud de que se le conceda un asilado de los del Establecimiento provincial de Beneficencia, de oficio Zapatero, para dedicarle al mismo; la Comisión acuerda acceder a la pretensión previas las formalidades reglamentarias siempre que exista asilado que se halle conforme con la indicada pretensión.

Capital.—Participado por el Sr. Director que el día 8 del actual, se habían fugado del Establecimiento provincial de Beneficencia, los asilados Francisco Gadea Arranz, Saturnino Lachambre Blanco y Mariano Martín Rebollo, y que el día siguiente habían sido reingresados conducidos por la Guardia civil que les capturó en Otero

de Herreros; la Comisión acuerda poner el hecho en conocimiento de los Sres. Diputados Inspectores a fin de que dispongan se adopten las medidas oportunas a evitar las frecuentes fugas de asilados.

Contabilidad.—Segovia.—Remitida por el Sr. Jefe de la Zona Militar la relación justificada de los socorros facilitados a los individuos mandados por la Comisión mixta a observación en el Hospital y resultando hallarse conforme dicha liquidación con los antecedentes que la acompañan; la Comisión acuerda:

1.º Prestar su conformidad a dicha liquidación y que se lleve a cabo el reintegro en arcas provinciales de las 12'81 pesetas, diferencia entre las cantidades libradas y satisfechas por los indicados servicios; y

2.º Reclamar de los respectivos Ayuntamientos las cantidades que fueron suplidas a cargo de los mismos.

Personal.—Contabilidad provincial.—Madrona.—Solicitado por Basilio Antón, se le abone por los fondos provinciales la pensión de los 26 días que dejó de percibir por fallecimiento de su padre Eusebio Antón Zahonero, Capataz jubilado de carreteras provinciales, y vista la información testifical en la que aparece ser el recurrente el heredero del Eusebio; la Comisión, de conformidad con lo propuesto por la Contaduría acuerda declarar al Basilio con derecho a percibir de los fondos provinciales 41'60 pesetas a que ascienden los 26 días de referencia.

Carreteras.—Turégano.—Solicitado por Francisco Sanz de Frutos, contratista del trozo 5.º sección 2.ª de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel, le sea devuelta la fianza que a responder de las expresadas obras depositó en la caja provincial, toda vez que al realizar la oportuna liquidación ha de resultar cantidad a su favor y que el trozo se halla abierto al tránsito público; la Comisión de conformidad con lo propuesto por la Dirección de carreteras provinciales, acuerda acceder a la pretensión, reservando al efectuar las liquidaciones una cantidad igual a la que representa la fianza hasta la finalidad completa de la contrata puesto que aún falta el año de conservación y garantía de la carretera.

Suministros.—Beneficencia.—Capital.—Visto el pliego de condiciones formulado por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, que han de servir de base para la celebración de la subasta del suministro de garbanzos con destino a la alimentación de los acogidos en aquél, durante el próximo año de 1918; la Comisión acuerda:

1.º Aprobar dicho pliego en la forma que se halla redactado.

2.º Que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el correspondiente anuncio haciendo constar hallarse expuesto al público durante el plazo de diez días, en la Secretaría de esta Corporación el pliego de condiciones referido con arreglo a las que ha de llevarse a cabo la respectiva subasta, para que en el expresado período puedan presentarse las reclamaciones que crean oportunas; advirtiéndose, que pasado éste, no será atendida ninguna de las que se produzcan; y

3.º Que a partir del día siguiente al en que aparezca inserto en dicho periódico oficial el expresado anuncio se fije durante el plazo de diez días en el lugar que esta Corporación destina al efecto, un edicto igual al publicado.

Obras provinciales.—Capital.—La Comisión acuerda se lleven a cabo las obras que se estiman precisas en los

retretes del departamento de la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia.

Capital.—Dada cuenta por el Sr. Vicepresidente, del resultado de la entrevista tenida con el Alcalde de esta Capital, relacionada con la visita girada al edificio en que se halla instalada la Audiencia provincial; la Comisión acuerda que por el Sr. Arquitecto provincial, en unión del municipal, se lleven a cabo las pruebas de resistencia o los trabajos de exploración que sean precisos para el reconocimiento del edificio, a fin de que ambos funcionarios técnicos, puedan emitir después con las mayores y posibles garantías de acierto y por escrito el correspondiente informe acerca del estado de seguridad en que se hallan todas y cada una de las dependencias de dicho edificio; debiendo ser satisfechos los gastos que se originen en tal reconocimiento por mitad entre los fondos provinciales y municipales.

Baños medicinales.—Capital.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales, que habrán de tomar en el balneario de esta Capital, a los individuos cuyos nombres constan en acta.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 11 de Agosto de 1917.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Clemente García Zamarriego.

1496

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 20 de Agosto de 1917.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CLEMENTE GARCÍA ZAMARRIEGO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador las cuentas municipales de los pueblos y años que a continuación se expresan; informándole en la forma que consta en acta.

Sanchonuño, 1916; Valdeprados, 1916; Fresneda de Cuéllar, 1910 y 11; Navares de Enmedio, 1916; Grajera, 1916; Navares de Ayuso, 1916; Ochando, 1915; Santa Marta, 1916; Orejana, 1915.

Prestación personal.—Vegafría.—Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto por Víctor González Llorente, vecino de dicho pueblo, contra providencia de la Alcaldía, imponiéndole una multa de 15 pesetas, por negarse a llevar un pliego al pueblo de Canalejas, (Valladolid); la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Policia urbana.—Navalmanzano.—Remitido por el Sr. Gobernador, a informe, el recurso de alzada de Petra Otero López, contra acuerdo del Ayuntamiento concediendo a su convecino Pascual Gómez Martín, un terreno sobrante de la vía pública; la Comisión acuerda devolver el mencionado recurso al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Partidos médicos.—Sanchonuño.—Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de dicho pueblo solicitando la segregación del partido médico que forma con los pueblos de Gomezserracín, Chatún y San Martín y Mudrián; y la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador informándole en la forma que consta en acta.

Policia rural.—Torreiglesias.—Remitido por el Sr. Gobernador a informe, el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Domingo Gil, contra el procedimiento para imponerle y exigirlé la multa de 15 pesetas y el recargo correspondiente por pastoreo abusivo de una pollina de su pertenencia en los propios del pueblo; la Comisión acuerda informar al señor Gobernador en la forma que consta en acta.

Villacastín.—Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Gómez Asenjo, contra providencia de la Alcaldía imponiéndole la multa de 10 pesetas, por retener una res en su ganadería; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador que para poderle informar con acierto respecto al asunto, debe exigir de la Alcaldía justificación por los medios que estime posibles y estén a su alcance, respecto a si la oveja en cuestión, estuvo durante un mes en la pira que custodiaba el Juan Gómez.

Riahuélas.—Visto el el recurso de alzada interpuesto por Miguel Cervero, vecino de dicho pueblo, contra providencia de la Alcaldía de Campo de San Pedro, imponiéndole la multa de 5 pesetas, por roturación arbitraria; la Comisión acuerda devolver el expediente de que se trata al señor Gobernador informándole en la forma que consta en acta.

Alienados.—Valladolid.—(Maderuelo).—La Comisión ante la duda de no haberse recibido en la Comisión provincial de Valladolid, el acuerdo de la de Segovia de 15 de Mayo último, relacionada con la demente Prudenciana Rodríguez, natural de Maderuelo, por lo que se deduce de la comunicación del Sr. Gobernador de esta provincia fecha 15 del corriente; acuerda reproducir su citado acuerdo de 15 de Mayo y comunicarle de nuevo a la citada Corporación provincial de Valladolid.

Suministros.—Beneficencia.—Capital.—Dada cuenta de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación autorizando a esta Comisión para adquirir a precios corrientes en el mercado, el tocino para el suministro durante el año actual a los acogidos en Beneficencia y el papel necesario para la impresión del BOLETIN OFICIAL durante el mismo período; la Comisión acuerda quedar enterada de dichas Reales órdenes y trasladarlas al señor Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia para su exacto cumplimiento.

Beneficencia.—Capital.—Dada cuenta por el Sr. Vicepresidente de que, habiéndose interesado telegráficamente por la Dirección general de Seguridad el destino que había de darse al detenido Modesto Santa Escolástica, fugado del Establecimiento provincial de Beneficencia el día 12 del actual, después de haber injuriado al Sr. Capellán, había interesado de la repetida Dirección que se dispusiera la conducción de aquél al citado Establecimiento por tránsitos de la Guardia civil; la Comisión acuerda aprobar lo decretado por la Vicepresidencia y en cuanto a la corrección que ha de imponerse al asilado oír previamente el informe del Sr. Director del Establecimiento.

Beneficencia.—Banda de música.—Capital.—Solicitado por los Ayuntamientos de Santa María de Nieva y Turégano la asistencia de la banda de música del Establecimiento provincial de Beneficencia, durante los días respectivamente 7, 8 y 9 y 8, 9, 10 y 11 de Septiembre próximo, que han de tener lugar las fiestas de dichas villas; la Comisión acuerda conceder en las

condiciones reglamentarias la mitad de dicha banda a cada una de las repetidas villas, yendo el Sr. Director de la misma a este último punto, debiendo ser satisfecha la cantidad consignada en el reglamento entre ambos Ayuntamientos.

Beneficencia.—Capital.— Propuesto por el maestro de primera enseñanza de los Establecimientos de Beneficencia, se costeen por los fondos provinciales los estudios para la carrera del Magisterio a los acogidos asistentes a la Escuela, Félix Muñoz Olalla, Juan García Melero y Bonifacio Gil Duque, atendiendo a las excelentes cualidades de los mismos; la Comisión acuerda en cuanto al Félix Muñoz Olalla que siendo su estancia en el Establecimiento puramente circunstancial no es procedente acceder a la indicación y que respecto a los otros dos no es posible tomar acuerdo hasta el momento oportuno, toda vez que no tienen la edad reglamentaria.

Etiqueta.—Capital.— La Comisión acuerda felicitar al Gobierno de S. M. por la energía y acierto que ha desplegado en los difíciles momentos actuales como consecuencia de la alteración del orden público.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.
Segovia, 20 de Agosto de 1917.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Clemente García Zamarriego.

1506

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

A fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el párrafo 5.º del artículo 12 de la vigente ley electoral y Real orden de 26 de Agosto de 1907, se requiere por la presente a todas las Alcaldías de la provincia, para que remitan a esta Delegación antes de fin de este mes, sin falta alguna, relación de los mayores contribuyentes del Distrito por territorial, industrial, utilidades y minas, que tengan voto para Compromisarios en la elección de Senadores.

Segovia, 7 de Septiembre de 1917.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

1535

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inspección
Habiéndose dispuesto por la Inspección general de la Hacienda pública que por funcionarios de esta Inspección se gire una visita a varios pueblos de esta provincia para descubrir las ocultaciones que por la contribución industrial y otros tributos existen; se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y del público en general, a fin de que no se dejen sorprender por personas que no sean afectas al ramo de Hacienda, para lo cual y en caso de duda se les exigirá la correspondiente orden y certificación que acrediten estar en funciones, cuyos documentos estarán autorizados por mí y sellados con el de esta Delegación.

Segovia, 10 de Septiembre de 1917.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

1514

Intervención de Hacienda de la provincia de Segovia

Por Real orden fecha 31 de Agosto último, se ha dispuesto que los funcionarios cesantes del Ministerio de

Hacienda, que figuren en el escalafón del mismo, presenten desde el día 10 del mes actual hasta el 15 de Octubre próximo, en las Intervenciones de Hacienda de las provincias de su residencia, una declaración hecha de su puño y letra, según el modelo que se facilitará en esta Intervención de Hacienda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar la antes citada Real orden.

Segovia, 7 de Septiembre de 1917.—El Interventor de Hacienda, Carlos Vera.

1449

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo, en su sesión ordinaria de 13 de Julio de 1917, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Casimiro Lozano Lambás, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 11 del actual, publica el anuncio para proveer la vacante de Secretario de esta Corporación, y ésta acuerda por unanimidad quedar enterada.

Toma de posesión.—D. Andrés Eladio Benito, participa haber tomado posesión del cargo de Maestro de sección de la Escuela práctica y graduada aneja a la Normal de Maestros, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Libros.—D. Gabriel M.º Vergara, remite con destino al archivo municipal, doce libros denominados, seis, «Palabras que se emplean en la provincia de Segovia» y otros seis, «Estudio acerca de los Procuradores en Cortes de Segovia», y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptar con gran complacencia el obsequio del Sr. Vergara y que se le den las gracias en atento oficio por su deferencia.

Quintas.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad designar al Capitular Sr. D. Doroteo Lotero, para que concorra al ingreso en caja con los mozos ante la Comisión mixta de reclutamiento el día 1.º de Agosto próximo.

Venta de árboles.—El Consistorio resolvió también por unanimidad la enajenación de los árboles cortados en el terreno cedido al ramo de guerra, por el precio en que se tasan de 132 pesetas, 50 céntimos y previo concurso.

Bancos en la Plaza Mayor.—Los Sres. Comisarios de la de Fomento, sección 1.ª, emiten informe en sentido de que se acuerde el abono de los bancos colocados en la Plaza Mayor al precio de 110 pesetas uno, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Petición de fondos.—El Sr. Arquitecto emite informe en sentido de que se acceda a la pretensión de don Angel García, para continuar las obras de cubierta del arroyo Clamores, y se acordó por unanimidad acceder a la pretensión del Sr. García.

Comunidad.—Petición de terreno.— Dada cuenta de una moción del señor

Peña, sesmero de la Comunidad, el Consistorio acordó por unanimidad que se remita una copia a cada señor Concejal, para su estudio antes de resolver en el asunto.

Compra de un mulo.—Dada cuenta por la Presidencia de que había adquirido un mulo por la cantidad de 350 pesetas, para el servicio de la limpieza, el Consistorio acordó por unanimidad aceptar lo hecho por la Presidencia y que se abonen las 350 pesetas en que fué adquirido el mulo.

Obsequio al Excmo. Prelado de la Diócesis.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad contribuir al obsequio que la Diputación provincial y otras entidades han de hacer al Excelentísimo Sr. Obispo de la Diócesis, y que se abonen las 250 pesetas que han de satisfacerse.

Nombramiento de primer Teniente de Alcalde.—A propuesta del señor Lotero y cumpliendo lo que previene la ley municipal, se nombró primer Teniente de Alcalde, al Sr. D. Pascual Guajardo, al que posesionó en el cargo el Sr. Alcalde Presidente.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 1.231 pesetas, 15 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Agosto de 1917.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 18 del actual.

Segovia, 20 de Agosto de 1917.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, Casimiro Lozano.

1482

Alcaldía de Ortigosa de Pestaño

Don Pedro Callejo González, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Ortigosa de Pestaño.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebra la por la Junta municipal de este pueblo el día primero del mes corriente, se encuentra el siguiente: «Particular.—En tal estado, visto el déficit de 1.127'95 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año natural de 1918, esta Corporación, en cumplimiento a lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó a revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones que se determinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 1.127'95 pesetas, la Junta entró a deliberar sobre los que más convenía establecer que fueran dicha cantidad y fuesen adaptables a las circunstancias especiales de la población.

Discutido ampliamente el asunto, y convencida la municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado a este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 120 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1883, y con la sola excepción establecida por el artículo 13 del Reglamento de 11 de Octubre

de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes; acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Sr. Gobernador de la provincia el establecimiento de un impuesto módico sobre consumo de paja de cereales y leñas de todas clases durante el próximo año de 1918, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de 188 milésimas de peseta por kilogramo que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la ley municipal y demás órdenes superiores, según se acreditará en el correspondiente estado o tarifa que se unirá al expediente, calculando la Junta un producto en todo el año que viene a producir exactamente las 1.127'95 pesetas a que asciende el déficit del presupuesto.

Se dispuso por último que el presente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo, se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia, los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de este pueblo en la sesión de esta fecha para cubrir el déficit de 1.127'95 pesetas, que resultan en el presupuesto ordinario que ha de regir en este municipio, durante el próximo año de 1918, a saber:

ESPECIES	Unidades	Número de unidades que se calculan de consumo	Precio medio de la unidad	Derechos		Producto anual calculado
				Pesetas	Milésimas	
Paja de cereales	100 kgrs.	40.000	2'00	188		751'95
Leñas de todas clases	100 id.	20.000	2'00	188		376
		60.000				1.127'95
TOTALES.						

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo el Secretario certifico: Pedro Herranz.—Matías Hernández.—Rufino Llorente.—Francisco de Frutos.—Ciriaco Rubio.—Valentín de Frutos.—Juan Llorente.—Julian Gómez.—Pedro de Frutos.—Eleuterio Arribas.—Miguel Gómez.—Pedro Callejo, Secretario.

El particular inserto corresponde bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y

surta los efectos oportunos, expido la presente que firmo con el V.º B.º: del Sr. Alcalde, en Ortigosa de Pestaño, a uno de Septiembre de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Pedro Callejo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Herranz.

1531

Alcaldía de Otones

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo, para el próximo año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda examinarse por los vecinos y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes; pues pasado dicho plazo, no serán admisibles las que se presenten.

Otones, 1.º de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Eloy Perlado.

1532

Alcaldía de Caballar

Hallándose formado el presupuesto ordinario de este municipio para el año 1918 por la Comisión del seno del Ayuntamiento, y habiendo sido censurado por el Regidor Síndico y aprobado por la Corporación municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación, por espacio de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los vecinos y presenten por escrito cuantas reclamaciones crean justas durante dicho plazo; puesto que transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Caballar, 4 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Miguel Martín.

1533

Alcaldía de Corral de Ayllón

Terminado el presupuesto municipal de ingresos y gastos de este pueblo para el próximo año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Corral de Ayllón, 5 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Simón Arribas.

1511

Alcaldía de Villacastín

Estando vacante la plaza de Inspector de carnes de esta localidad, dotada con el sueldo anual de ciento cincuenta pesetas con la obligación de la asistencia profesional a los caballos sementales de la parada del Estado, por cuya asistencia se le señala al Profesor cincuenta pesetas; todo pagado por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Debiendo manifestar que el nombramiento y contrato del titular habrán de hacerse con sujeción a cuanto disponen los artículos 38 y siguientes del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

Los aspirantes a la misma presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, contados desde el en que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando en libertad el que resulte agraciado para contratar con los ve-

cinos ganaderos la asistencia de su profesión.

Villacastín, 4 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Félix Marugán.

1512

Alcaldía de Navalmanzano

Terminado el padrón de industriales de este término municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y presentar las reclamaciones que a su derecho con vengan.

Navalmanzano, 6 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Vicente Mateo.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Tabanera la Luenga
Hontoria
Arroyo de Cuéllar
Sanchonuño
Navas de Oro
Pinarejos
Gomezerracín

Por el plazo de diez días:

Fuentesauco de Fuentidueña

1530

Alcaldía de Sotosalbos

Terminado el proyecto del presupuesto de ingresos y gastos de este municipio para el año de 1918, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los vecinos y puedan presentar por escrito cuantas reclamaciones crean justas; terminado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Sotosalbos, a 3 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Antonio Lacalle.

1534

Alcaldía de Caballar

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Maestro herrero de esta localidad, la cual se ha de proveer en persona práctica en los oficios de herrería y cerrajería; previo contrato con los vecinos de este pueblo.

Los señores aspirantes a dicho cargo, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta localidad en el plazo de diez días, que empezarán a contarse desde el en que el presente anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que será preferido el que reúna mejores condiciones para desempeñar la referida plaza.

Caballar, a 7 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Miguel Martín.

1497

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia del día de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, procedente de la causa seguida en este Juzgado con el número sesenta y nueve de los de mil novecientos dieciséis, por el delito de corrupción de menores, contra Soledad García Puch, se cita a Consuelo López

Jiménez, cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintiséis de Noviembre próximo y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta Ciudad, con el fin de que asista a las sesiones del juicio oral como testigo en dicha causa; apercibida de que si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia, a tres de Septiembre de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Juan B. Copeiro del Villar.

1518

Juzgado de primera instancia e instrucción de Riaza

Don Gonzalo Fernández de Castro y Duquesne, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 30 del mes último, fué robado un semoviente mular del vecino de Languilla, Genaro Mateo Martín, de su domicilio y que después se reseñará, teniendo sospechas en un tal José y su mujer Francisca, y un hijo llamado Félix, que en el mes de Marzo último, estuvieron alojados en casa del perjudicado, con otros tres hijos que manifestaron ser de la provincia de Avila, de oficio Zapatero, ignorando el apellido de los demás, así como el de los hijos, por lo que ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mismo; si fuere habido lo pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontrara sino acreditan su legítima procedencia.

Señas de la caballería:

Un macho yeguat, pelo negro, edad nueve años, alzada seis cuartas y media, herrado de las cuatro extremidades, lleva puesta una cabezada de correa con cadena.

Dado en Riaza, a cuatro de Septiembre de mil novecientos diecisiete.—Gonzalo F. de Castro.—El Secretario judicial, Faustino Rodríguez.

1524

Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda

Don José de Castanedo y Polanco, Juez de instrucción de Sepúlveda y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida por hurto contra Hipólito Frías Rivero, se saca a subasta por término de veinte días, la siguiente finca:

Una casa en el casco del pueblo de Fuenterrabó y su calle de Cilla, número tres, que mide de larga con casa y corral y portada treinta metros, y de ancho cuatro y medio, y linda Saliente, cerca de Eusebio Berzal; Sur, casa de Mariano Sacristán, Poniente, callejón concejil; y Norte, dicho callejón y casa de Marcelino Cuesta; consta de planta baja y desván. Dicha casa ha sido tasada pericialmente en cuatrocientas pesetas y es propiedad del apremiado Hipólito Frías.

El remate de la subasta tendrá lugar el día veintinueve del mes actual a las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se hace público por medio de este edicto para que llegue a conocimiento de cuantos puedan interesarse en dicha subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que

para tomar parte en la subasta, es necesario consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta y que serán de cuenta del rematante todos los gastos necesarios, hasta su inscripción en el Registro de la propiedad.

Dado en Sepúlveda, a seis de Septiembre de mil novecientos diecisiete.—José de Castanedo y Polanco.—El Secretario interino, Mariano Cristóbal López.

1523

Juzgado de instrucción del Batallón Cazadores de Llerena, núm. 11

Francisco González Arranz, hijo de Agustín y Aniceto, natural de Pedrajas, provincia de Valladolid, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años de edad, su estatura un metro seiscientos quince milímetros, color sano, pelo, ojos y cejas negras, barba poco poblada, domiciliado últimamente en Villaverde de Iscar, provincia Segovia, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente del Batallón de Cazadores de Llerena, núm. 11, D. Anacleto Fernández Fernández, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 4 de Septiembre de 1917.—El primer Teniente Juez Instructor, Anacleto Fernández.

1498

JEFATURA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

ANUNCIO

Debiendo verificarse el día treinta del corriente, a las doce de su mañana, un concurso para la adquisición de artículos de inmediato consumo que se necesitan en dicho Establecimiento por espacio de un mes, y cuyo detalle se expresa a continuación, se pone en conocimiento del público para que puedan concurrir al mismo los que lo deseen, que presentarán sus proposiciones por escrito en la Administración de dicho Hospital, sita en la calle de José Zorrilla y edificio denominado «Cuartel de la Trinidad».

ARTÍCULOS QUE SE CITAN:

Aceite mineral.—Idem vegetal.—Arroz.—Azúcar.—Azucarillos.—Café.—Carne de vaca.—Gallinas.—Garbanzos.—Huevos.—Jabón común.—Leche de vacas.—Leña.—Manteca.—Merluza.—Pasta.—Patatas.—Pescado.—Pichones.—Pollos.—Sesadas.—Ternera.—Tocino.—Velas de esperma.—Vino común.—Idem generoso.

Segovia, 1.º de Septiembre de 1917.—El Jefe administrativo, Vicente Escartín.